

Aravena Díaz, Ruperto  
Administradora de Supermercados Express Ltda.  
Ley de protección al consumidor.  
Rol N° 46-2022 (11.479-2018 del Segundo Juzgado de Policía Local de La Serena)

La Serena, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.

**VISTOS:**

Se reproduce la sentencia en alzada salvo la frase "a beneficio municipal", contenida en el literal c.- de lo dispositivo del fallo, la que se elimina.

**Y, teniendo, además, presente:**

Que la demandada no resultó totalmente vencida, por lo que se estima prudente eximir a la condenada del pago de las costas de la causa.

Por lo dicho y tendido el mérito de los antecedentes y visto lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes de la Ley 18.287, artículos 186, 223 y 227 del Código de Procedimiento Civil, y artículo 61 de la ley 19.496, se declara:

I. Que se **REVOCA** la sentencia apelada de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, escrita de fojas 151 a 157 de autos, en la parte que condena en costas a la denunciada, por estimarse que no fue totalmente vencida y en su lugar se declara que se le exime de dicha carga procesal.

II. Que **SE CONFIRMA** el referido fallo, **CON DECLARACIÓN** que la multa impuesta es a beneficio fiscal.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 46-2022 Policía Local.-





PLPLXBRKNXM

Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de La Serena integrada por los Ministros (as) Christian Michael Le-Cerf R., Felipe Andres Pulgar B. y Ministra Suplente Alondra Valentina Castro J. La Serena, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.

En La Serena, a veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.